



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 1º: El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es fijar los términos y condiciones de la **Licitación Pública Nº 04/17: “Renovación de servicios de garantía de soporte de Hardware y Software para servidores HP (care packs)”**.

Artículo 2º: Las Ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial, ubicado en el Edificio “Casa Lagraña” sito en calle Carlos Pellegrini Nº894 hasta la fecha y hora de apertura de los sobres.

Artículo 3º: La Apertura de los Sobres se realizará en el Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial, ubicado en el Edificio “Casa Lagraña” sito en calle Carlos Pellegrini Nº894, el día **04/04/2017 a las 10:00 hs.**

Artículo 4º: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **U\$S 43.946,46 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Seis Centavos)**.

Artículo 5º: Además de los ítems especificados en el Art. 3º del Pliego de Condiciones Generales, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por treinta (30) días.
- Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes.
- Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como Agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.

Artículo 6º: “Cuando la oferta se haga en moneda extranjera, la garantía se efectuará al tipo de cambio que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, vigentes al cierre de hasta cinco (5) días antes de la fecha de licitación” (Art. 37º Reglamento de Administración Financiera – R.A.F.). Se establece el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco Nación Argentina.

Artículo 7º: Se deben incluir todos los folletos técnicos explicativos referidos a lo ofertado, para la correcta identificación y evaluación de sus características. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los productos ofrecidos. Estos elementos se evaluarán como favorables para el oferente.

Artículo 8º: El oferente debe cotizar cada renglón por separado, sabiendo que el renglón constituye la oferta básica que deberá ser cotizada invariablemente o declarada como **“No Cotizado”**. El oferente puede presentar alternativas de ofertas en todos los renglones que desee, siempre y cuando lo haga en la parte básica. Se podrán cotizar voluntariamente y en forma separada los renglones denominados **“Alternativas”** consignando si dicho valor debe agregarse al básico o el mismo modifica el valor de la cotización básica requerida.

Artículo 9º: Cualquier costo por otro concepto o adicional que requiera la utilización de los productos debe detallarse en forma separada.

Artículo 10º: Se establece que el plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación. Para una mejor evaluación, la firma oferente, deberá presentar junto a la oferta, el cronograma de entrega; de no indicarse la misma, se considerará como requerimiento principal, el plazo de entrega indicado en este artículo. En el análisis y evaluación de las ofertas, se considerará importante el cronograma presentado.

Artículo 11º: Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el Acto de Apertura y será sometida al análisis de la autoridad competente al momento de la adjudicación del contrato.

Artículo 12º: La entrega se efectuará en la Dirección de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes (DGI-PJC) sito en calle Carlos Pellegrini Nº 894, en conjunto con el



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Departamento Suministro y Bienes Patrimoniales, o conforme mejor criterio de la DGI-PJC al momento de la entrega.

Artículo 13º: La demora en el cumplimiento de las entregas según el plazo establecido en la cláusula 9, dará lugar a la aplicación de una multa del uno (1%) por ciento sobre el valor del producto no entregado, por cada día de retraso. Se tendrá en cuenta causas por razones excepcionales.

Artículo 14º: El pago de la presente licitación se hará efectivo a través de la Tesorería General de la Provincia de Corrientes y al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al momento de la adjudicación.

TÍTULO II **DIRECCIÓN DE INFORMATICA**

Artículo 15º: Teniendo en cuenta que la base de hardware de servidores instalados en el Datacenter del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, es de tecnología marca HP (hardware), es indispensable para el buen funcionamiento de la infraestructura, continuar con la solución vigente, compatible a esta definición.

Artículo 16º: En caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta de cualquiera de los ítems y en un momento anterior a la entrega definitiva en la totalidad de los bienes, el Proveedor deberá suministrar tales elementos actualizados, contando con autorización previa de la Dirección de Informática del Poder Judicial de Corrientes (DGI-PJC), y sin que esto implique un cargo adicional para el Poder Judicial.

Artículo 17º: Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presente una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a este, o un nuevo producto con características técnicas superiores -en la línea de productos ofrecidas por el proveedor a la generalidad de sus clientes- que reemplaza al modelo requerido por el Poder Judicial de Corrientes.

Artículo 18º: El Proveedor puede, sin costos adicionales para el Poder Judicial, entregar bienes más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la DGI-PJC.

Artículo 19º: En ningún caso el Proveedor puede entregar bienes cuya producción este discontinuada por el fabricante o cuyos ciclos de vida se discontinúen en los próximos doce meses siguientes a su adquisición. Los productos deben ser nuevos y no refaccionados. A tal fin se debe adjuntar la documentación correspondiente (ciclo de vida del producto).

Artículo 20º: El oferente debe declarar expresamente las relaciones contractuales que los vinculan a la empresa fabricante de los productos. En el caso que el oferente no sea el fabricante del equipamiento cotizado, deberá presentar nota original del mismo, ya sea de su sucursal local o de la casa matriz, en la que se certifique su carácter de representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado, adjuntando documentación de respaldo.

Artículo 21º: Cada uno de los puntos denominados "**Opcional/es**" en el pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, debe ser cotizado en forma separada; el licitante no se obliga bajo ninguna circunstancia a contratar estos bienes o servicios opcionales. Sólo lo hará en el caso que la relación costo/beneficio resulte conveniente a los fines de cumplir el objetivo establecido. Sin embargo, la no cotización de estos opcionales o la cotización parcial de los mismos, puede determinar la desestimación por parte del licitante de la oferta completa.

Artículo 22º: Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden dirigirse a la Dirección General de Informática – Dpto. Soporte Técnico y Redes, sito en Carlos Pellegrini 894 o bien a la dirección soportecnico@juscorientes.gov.ar.

Artículo 23º: Garantías de Funcionamiento:

En cada renglón del pliego se indica el periodo de garantía solicitado para cada elemento. La garantía debe contar con servicio técnico (certificado por el fabricante) en la zona. Debe cubrir los periodos solicitados y la misma debe regir a partir de la recepción del producto



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

completo en el sitio del PJC. El tiempo de respuesta a los llamados debe ser del tipo 8x5 Next Business Day (NBD).

- a) El plazo de garantía de los productos de hardware y software se especifican en el renglón correspondiente.
- b) La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo debe ser integral, es decir debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y, de ser necesario el cambio de partes sin cargo alguno.
- c) El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 8 hs. todos los días hábiles del año, debiendo contar con una asistencia telefónica y la posibilidad de levantar tickets de soporte a través de un portal web.
- d) La marca ofertada debe poseer servicio técnico oficial con una antigüedad mínima de 2 años y disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico “on-site” para la resolución de las mismas.
- e) La garantía es por reemplazo de partes y mano de obra y el servicio técnico debe realizarse en el domicilio del cliente, en un plazo no mayor a las 72 horas, contadas a partir de la notificación del desperfecto, debiéndose coordinar en sus magnitudes y oportunidades con la DGI-PJC. En todos los casos los componentes que se reemplacen por fallas deberán ser sustituidos también por componentes nuevos, similares o superiores, de la misma marca.
- f) El servicio técnico debe ser brindado por personal especializado de la empresa oferente de los productos ofrecidos o por el propio fabricante. La reparación bajo garantía se llevará a cabo en las instalaciones del Poder Judicial de Corrientes. En caso de ser necesario, el adjudicatario podrá retirar el equipo para su reparación, luego de haber agotado todos los recursos necesarios.
- g) Se debe indicar el detalle de los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuenta en la zona para cumplir con las obligaciones contractuales y el período de garantía.
- h) El oferente debe garantizar para el período solicitado, el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. Dado el caso, el servicio de garantía debe poder ser solicitado y tramitado tanto por el proveedor como por el personal del PJC. Esto último no implica quitarle la responsabilidad que le pudiera haber al proveedor del producto.
- i) Durante el periodo de garantía, el PJC no reconocerá gasto alguno en concepto de mano de obra, repuestos, ni de cualquier otra naturaleza tendiente a mantener, poner o reponer el bien adquirido en estado de funcionamiento. Esto no incluye a los insumos consumibles.

Artículo 24º: El oferente debe entregar, en soporte magnético u óptico, archivo digital en formato de planilla de cálculo (tipo Excel, numérico y texto, no como imagen insertada) conteniendo toda la información referente a los productos adquiridos. La planilla deberá contener lo siguiente: marca, modelo, números de serie, números de parte, código de producto, descripción exacta, fecha, números de remitos asociados, datos del proveedor, datos del fabricante, etc. y toda otra información relevante que permita a la correcta identificación y control de los productos. Esta condición es excluyente e incluye tanto a productos de hardware como de software.

Artículo 25º: El oferente deberá presentar nota oficial acreditando las garantías extendidas de los productos y servicios (hardware y software) ofertadas por el lapso que el PJC solicito. La misma deberá ser aprobada por el fabricante que cubre dicho servicio avalando al proveedor que la ejercerá y también debe ser fácilmente corroborable en sitio web o similar por parte de la DGI. Deberá presentar, según sea el caso: care packs, contrato de servicio por el tiempo indicado, contrato de soporte de mantenimiento de hardware on-site, o cualquier otra documentación que avale el periodo de garantía que se cubre. Esta condición es excluyente e incluye tanto a productos de hardware como de software.

Artículo 26º: Aclaración de ofertas: para facilitar el proceso de revisión, precalificación, evaluación y comparación de ofertas, la DGI podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la DGI. Las solicitudes de aclaraciones de la DGI y las respuestas de los oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores insustanciales descubiertos por la DGI en la evaluación de las ofertas.

Artículo 27º: Cumplimiento de Ofertas: la determinación por parte de la DGI de si una oferta se ajusta a los requisitos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en las condiciones de la Licitación; o
- b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en las condiciones de la licitación, los derechos de la DGI o las obligaciones del oferente emanadas de los requisitos licitatorios; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones de la licitación.

Artículo 28º: Disconformidades, Errores y Omisiones:

- a) siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de la licitación, la DGI podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- b) siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de la licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la DGI podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser desestimada.

Artículo 29º: Criterios de Evaluación y Calificación: El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en este Pliego de Condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es necesario consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El PJC, se reserva el derecho de adjudicar como así el de rechazar la propuesta y de aceptar la que se tenga por más conveniente, luego de la evaluación de la documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria, y todo lo que sea necesario analizar, en forma conjunta con la cotización expresada.

Artículo 30º: Debe entenderse que tanto las Condiciones Generales (CG) así como las Condiciones Particulares (CP) se aplican sobre todo el pliego licitatorio. Con respecto a las Condiciones Especiales de los Renglones (CER) estos tendrán efecto y aplicabilidad sobre los mismos, sobrescribiendo, en muchos casos a las CG y a las CP. El PJC se reserva el derecho de interpretar y actuar en consecuencia, ante cualquier incongruencia, mala interpretación o falta que se presente. Será atribución de PJC corroborarla y aclararla. Posteriormente el PJC emitirá un comunicado en donde se indicara la resolución que se tuvo sobre la discrepancia o faltante.

Artículo 31º: Se entiende que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en este pliego, y que haga al correcto funcionamiento de los productos, debe tenerse como mencionado, y el adjudicatario debe proceder a su provisión.

DOMICILIO LEGAL.....
LUGAR Y FECHA

Firma del Proponente



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se pretende adquirir los servicios de extensión de garantía, soporte de hardware y atención en sitio del cliente (denominados Care Packs) con tiempos de respuestas máximos al día hábil siguiente al reclamo por lo que el servicio debe ser del tipo 5x8 NBD (Next Business Day) para los periodos indicados en cada renglón.

Se pretende un total de 23 Care Packs, los cuales son necesarios para cubrir la cantidad de hardware y software detallados más abajo. El servicio solicitado debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

HP Next Day HW Support 5x8 NBD con las siguientes características:

HP Hardware Maintenance Onsite Support

Hardware Problem Diagnosis

Onsite Support

Parts and Material Provided

Next Cov Day Onsite Response

Std Office Days & Std Office Hrs

RENGLON 01

Descripción: Renovación de Care Pack por 1 (uno) año para 2 (dos) servidores HP ML370 G5 P/N: 433753-001. Los servicios deben vincularse con los siguientes series:

1	USE733N33J
2	USE733N33L

RENGLON 02

Descripción: Renovación de Care Pack por 2 (dos) años para 11 (once) servidores HP ML370R05-G5 E5345 SAS HPM US SVR P/N: 433753-001 y HP ML370R05-G5 T05 E5430 BASE US SVR P/N: 458345-001. Los servicios deben vincularse con los siguientes series:

1	USE733N33K
2	USE733N33N
3	USE733N33S
4	USE733N33R
5	USE733N33H
6	USE733N33T
7	USE733N33M
8	USE837N0F1
9	USE837N0F2
10	USE837N0F3
11	USE837N0F4



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGLON 03

Descripción: Renovación de Care Pack por 1 (uno) año para 1 (uno) servidor HP DL320-G5 3060 A1 US SVR P/N: 418045-001. Los servicios deben vincularse con los siguientes series:

1	MX27310074
---	------------

REGLON 04

Descripción: renovación de Care Pack por 1 (uno) año para 4 (cuatro) servidores HP DL160 G5 P/N: 445202-001. Los servicios deben vincularse con las siguientes series:

1	2UX836022A
2	2UX836022R
3	2UX83405KU
4	2UX836022S

REGLON 05

Descripción: Renovación de Care Pack por 3 (tres) años para 4 (cuatro) Storage HP P4300 Product Number: BV891SB Product# AY456A. Los servicios deben vincularse con los siguientes series:

1	MXQ0420KD2
2	MXQ0420KBM
3	MXQ0420GWC
4	MXQ0420RHN

REGLON 06

Descripción: Renovación de Care Pack por 1 (un) año para 1 (una) Librería de cintas HP MSL6030.

Componentes de la librería:

Nº Producto de	Descripción	Nº Serie
AJ029A	HP MSL6030 1 LTO-4 Ultrium 1840 Library	2U2826001M
AJ028A	HP MSL6000 LTO-4 Ultrium 1840 Tape Drive	2U28230082
AJ042A	HP MSL LTO-4 Ult 1840 4Gb FC Drive Kit	HU182327HE
AJ042A	HP MSL LTO-4 Ult 1840 4Gb FC Drive Kit	HU18141R6P



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

REGLON 07

Descripción: Adquisición de discos rígidos para servidores HP ML370 G5.

Detalle: SAS 10K, 146 GB.

Nro. Parte: 431954-003.

Cantidad: 20 (veinte).

DOMICILIO LEGAL.....

LUGAR Y FECHA

Firma del Proponente